

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 22



miércoles, 2 de febrero de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-022

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Valle de Mena (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Ircio - Miranda de Ebro (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 6

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 7

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) 8

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 9

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 10

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 11

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Concurso para el arrendamiento de dos apartamentos turísticos 12

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 15

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 16

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2021 17

JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 18

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial de la memoria valorada para aplacado de piedras de las fachadas del polideportivo 19

JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 20

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 21

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 22

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 23

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Cuenta general del ejercicio de 2021 24

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 25



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	26
JUNTA VECINAL DE VILLAMOR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	27
JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	28
JUNTA VECINAL DE VILLOREJO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	29
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022	30
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2021	31
MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	32
MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA	
Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona	35
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA	
Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona	36
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO	
Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona	37
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES	
Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona	38
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO	
Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona	39



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Jesús Eliseo Molinuevo Ruiz.

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Caudal solicitado: 0,017 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Las Quintanas (Medianas).

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Uso ganadero.

– Breve descripción de las obras y finalidad:

El agua del manantial se capta mediante una arqueta de la que parte una tubería hasta el abrevadero ubicado en la parcela 2.490 del polígono 538, donde beberán 21 vacas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas - calle Gran Vía, 57-7.º izquierda, 48011 - Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 7 de enero de 2022.

La jefa del servicio,
Noemí López Fernández



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2021-EXT-38.

Con fecha 28 de diciembre de 2021, se inició a instancia de parte expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación, por renuncia del concesionario al no estar utilizándolo.

Circunstancias. –

Solicitante: Carlos Durana Santiago, Fernando Durana Santiago y Basilisa Santiago Anuncibay.

Titular original: Ricardo Durana Durana.

Cauce: Pozo - cava innominada, cava (río Ebro).

Paraje: La Horruga, parcela 44.

Municipio: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,6 l/s.

Volumen máximo anual: 3.750 m³.

Título del derecho: Resolución de la C.H.E. del 10/04/1996.

Destino: Regadío.

Datos de la inscripción: B-21-020 del Registro de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 71 10 00.

En Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2021*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 21 de enero de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65,00
6.	Inversiones reales	9.665,50
	Total aumentos	9.730,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-9.730,50
	Total disminuciones	-9.730,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 21 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2022 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.957,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	<u>46.000,00</u>
	Total presupuesto	109.557,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	10.760,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.840,00
4.	Transferencias corrientes	27.957,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>28.000,00</u>
	Total presupuesto	109.557,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 21 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2022, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) para su adaptación al Real Decreto Ley 26/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://arcosdelallana.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arcos de la Llana, a 21 de enero de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 93.412,49 euros y el estado de ingresos a 93.412,49 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 19 de enero de 2022.

El alcalde,
David Lucas Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://carcedodeburgos.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Carcedo de Burgos, a 20 de enero de 2022.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.910.805,00 euros y el estado de ingresos a 1.910.805,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 18 de enero de 2022.

El alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Contrato de arrendamiento de dos bienes inmuebles destinados a turismo rural (apartamentos turísticos Las escuelas) por concurso (Ayuntamiento arrendador)

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Vadocondes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Descripción del objeto: Arrendamiento de dos bienes inmuebles destinados a turismo rural (apartamentos turísticos Las escuelas), por concurso (Ayuntamiento arrendador).

– Lugar de ejecución: C/ San Roque. Vadocondes.

2. – Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: Concurso.
- Criterios de adjudicación: Varios. Ver cláusula octava de los pliegos.

3. – Presupuesto de licitación: Cuantía de 215,00 euros (excluido IVA).

4. – Obtención de información:

Entidad: Ayuntamiento de Vadocondes. Unidad tramitadora: L01094000.

Dirección: C/ Prudencio Ortego, 37. Teléfono: 947 528 061.

E mail: ayuntamiento@vadocondes.es

Perfil de contratante: www.vadocondes.burgos.es

Dirección de acceso a los pliegos de condiciones y al resto de documentación complementaria: www.vadocondes.burgos.es (sede electrónica).

5. – Presentación de ofertas:

- Fecha y hora límites de presentación: Las 14:00 horas del 7 de febrero de 2022, iniciándose a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6. – Documentación a presentar:

- Documentación a presentar: Ver cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

– Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Vadocondes. C/ Prudencio Ortego, 37. 09491 Vadocondes (Burgos): Horario de 10:00 a 14:00 horas los lunes, miércoles y viernes.



Lo que se hace público para general conocimiento, en Vadocondes en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

En Vadocondes, a 17 de enero de 2022.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde

Por resolución de Alcaldía 5/2022 de fecha 21 de enero de 2022, se ha delegado en el primer teniente de alcalde, D. Francisco Sebastián Sierra, la totalidad de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular.

Dicha delegación surtirá efectos desde el día 31 de enero de 2022, hasta el día 28 de febrero de 2022, incluido, fecha a partir de la cual tiene previsto la Alcaldía reincorporarse a sus funciones.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad del Decreto desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

En Villalmanzo, a 21 de enero de 2022.

El alcalde,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 128.120,00 euros y el estado de ingresos a 128.120,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde Mogina, a 21 de enero de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Criales de Losa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.400,00
	Total gastos no financieros	33.500,00
	Total presupuesto	33.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	6.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.500,00
7.	Transferencias de capital	9.300,00
	Total ingresos no financieros	33.500,00
	Total presupuesto	33.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Criales de Losa, a 20 de enero de 2022.

El alcalde,
Luis María Ortiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2021

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo del César, a 17 de enero de 2022.

La presidenta,
M.^a Carmen Heras Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garganchón para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.850,00 euros y el estado de ingresos a 45.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Garganchón, a 22 de diciembre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Susana Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Mediante acuerdo de la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021 se ha acordado aprobar inicialmente la siguiente memoria valorada:

Objeto: Aprobación de memoria valorada para aplacado de piedras de las fachadas del polideportivo de Modúbar de la Cuesta.

Autor del proyecto. –

Arquitecto: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este. Número: 610.
Fecha: Agosto de 2021.

Arquitecto: Gregorio Pérez Fernández.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Promotor: Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta.

Autor del estudio de seguridad y salud: Gregorio Pérez Fernández.

Coordinador de seguridad y salud: Arquitecto técnico Mario Díez Rodríguez.

Presupuesto: 31.863,45 euros, IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>).

En Carcedo de Burgos, a 21 de enero de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moneo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.500,00
3.	Gastos financieros	203,00
6.	Inversiones reales	15.300,00
	Total gastos no financieros	34.003,00
	Total presupuesto	34.003,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	11.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.303,00
7.	Transferencias de capital	11.500,00
	Total ingresos no financieros	34.003,00
	Total presupuesto	34.003,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moneo, a 19 de enero de 2022.

El alcalde,
Carlos García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 51.026,00 euros y el estado de ingresos a 51.026,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pangusión, a 17 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paresotas para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2022</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.050,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total gastos	12.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2022</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.400,00
7.	Transferencias de capital	5.800,00
	Total ingresos	12.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paresotas, a 20 de enero de 2022.

El alcalde,
Carlos Arceo Relloso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paúl de Valdelucio, a 21 de enero de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Alonso Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

*Cuenta general del presupuesto correspondiente
al ejercicio económico de 2021*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanalara, a 17 de enero de 2022.

El presidente,
José María Ramos González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Valtierra de Riopisuerga para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en sesión de fecha 27 de mayo de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
6.	Inversiones reales	135.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	143.000,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valtierra de Riopisuerga, a 18 de enero de 2022.

El presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 68.972,10 euros y el estado de ingresos a 68.972,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 20 de enero de 2022.

El alcalde pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamor para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.340,00
	Total gastos no financieros	5.940,00
	Total presupuesto	5.940,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.220,00
7.	Transferencias de capital	4.720,00
	Total ingresos no financieros	5.940,00
	Total presupuesto	5.940,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamor, a 20 de enero de 2022.

El alcalde,
José Antonio Hierro Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad Local Menor de Villavieja de Muño para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 42.000,00 euros y el estado de ingresos a 42.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 20 de enero de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Luis Pérez Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
6.	Inversiones reales	25.450,00
	Total presupuesto	48.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	303,00
4.	Transferencias corrientes	24.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.317,00
7.	Transferencias de capital	9.030,00
	Total presupuesto	48.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villorejo, a 20 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Presupuesto general del ejercicio de 2022

En la Intervención de esta entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: En la Secretaría de la Corporación, sita en calle Mayor n.º 78, Quintana Martín Galíndez.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de concejales de la Mancomunidad Ebro Nela.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Quintana Martín Galíndez, a 14 de enero de 2022.

El presidente,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

*Cuenta general del presupuesto correspondiente
al ejercicio económico de 2021*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arlanzón, a 17 de enero de 2022.

El presidente,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	74.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.200,00
4.	Transferencias corrientes	12.100,00
6.	Inversiones reales	3.600,00
	Total presupuesto	161.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	161.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Peña Amaya. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.
Observaciones: F. complen. Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Denominación del puesto: Conductor. Número de plazas: 2.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 19 de enero de 2022.

El presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de la Demanda para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.800,00
3.	Gastos financieros	300,00
	Total presupuesto	47.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	45.700,00
	Total presupuesto	47.800,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Sierra de la Demanda. –

Total personal laboral: 2 media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 20 de enero de 2022.

El presidente,
Antonio Miguel Arauzo González



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D.^a Mercedes Yanguas Vieira, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, certifico,

Que con fecha 28 de enero de 2022, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de conformidad con el artículo 11.1 de la LOREG, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta:

D.^a Beatriz Maeso Grijalba, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

– Vocales judiciales:

D.^a María Adoración Chinchetru Ochoa, jueza de paz de Ibrillos.

D. Álvaro Conde Tudanca, juez de paz de Los Baños de Bureba.

– Vocales no judiciales:

D. Álvaro López Linares Derqui.

D.^a Natividad Santo Tomás Zotes.

– Secretaria:

D.^a Mercedes Yanguas Vieira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

La presente constitución lo ha sido previa aceptación de sus cargos en este acto por D. Álvaro López Linares Derqui y por D.^a Natividad Santo Tomás Zotes, ambos mayores de edad, licenciados en Derecho y con domicilio en el partido judicial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos, a 28 de enero de 2022.

La secretaria,
Mercedes Yanguas Vieira



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

D.^a Noemí Rico Frutos, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lerma, por medio del presente,

Hace saber: Que con esta fecha 28 de enero de 2022, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Lerma, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta:

D.^a Noemí Rico Frutos, juez titular de la U.P.A.D.-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

– Vocales judiciales:

D. José Ignacio Álamo Alonso, juez de paz titular de Quintanilla del Coco.

D.^a María Rosario Carlota Pineda Zubeldía, jueza de paz titular de Retuerta.

– Vocales no judiciales:

D. Borja Palomo Contreras.

D. Pablo Torres Revilla.

– Secretaria:

D.^a María Ángeles Ibáñez Ortiz, letrada de la Administración de Justicia de la U.P.A.D.-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Lerma, a 28 de enero de 2022.

La presidenta,
Noemí Rico Frutos

La secretaria,
María Ángeles Ibáñez Ortiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Doña Eva María Elena Majano Hidalgo, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro,

Certifico: Que en sesión de la Junta Electoral de Zona de fecha 24 de enero de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Siendo la hora señalada en la convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, habiendo sido nombrados por la Junta Electoral Provincial de Burgos los vocales no judiciales, se constituye de forma definitiva la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro con los siguientes miembros:

– Presidenta:

Doña María Rosa Simón Rodríguez, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

– Vocales judiciales:

Doña Isabel Revilla Jiménez, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y doña María Asunción Cerezo Ruiz, juez de Paz del Juzgado de Paz de Valluércanes.

– Vocales no judiciales:

Doña María Teresa Porro Araico y don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez.

– Secretaria:

Doña Eva María Elena Majano Hidalgo, letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Se hace constar que la presente constitución lo ha sido previa aceptación del nombramiento efectuado por doña María Teresa Porro Araico y por don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, como vocales no judiciales, ambos mayores de edad, licenciados en Derecho y con domicilio en este partido judicial.

En su virtud, la presidenta tuvo por constituida, con carácter definitivo, la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, disponiendo se comunique a la Junta Electoral Provincial de Burgos y al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación.

En Miranda de Ebro, a 27 de enero de 2022.

La secretaria,
Eva María Elena Majano Hidalgo

V.º B.º la presidenta,
María Rosa Simón Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña M.^a Inmaculada Ruiz Bueno, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, certifico que:

Que reunida la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes con fecha 28 de enero de 2022, al objeto de constituirse definitivamente, se acuerda por unanimidad:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), con relación a las Elecciones a las Cortes de Castilla y León convocadas por Decreto 2/2021, de 20 de diciembre (BOE o BOCYL 21/12/2021), queda constituida la Junta Electoral de Zona de forma definitiva en la siguiente forma:

Presidenta: D.^a Vanessa Molinero González, magistrada-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Vocales judiciales:

D. Estanislao Esteban Esteban, juez de paz titular de Monasterio de la Sierra.

D.^a Adelina Benito Elvira, jueza de paz titular de Moncalvillo de la Sierra.

Vocales no judiciales:

D.^a Mercedes Marañón Costalago, licenciada en Derecho, abogado ejerciente.

D.^a Juncal García Luquin, licenciada en Derecho, abogado ejerciente.

Secretaria: D.^a M.^a Inmaculada Ruiz Bueno, letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Por la presidenta se acuerda comunicar el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León y a la Junta Electoral Provincial.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Salas de los Infantes, a 28 de enero de 2022.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona,
María Inmaculada Ruiz Bueno



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo

Siendo las 12:30 horas del día 31 de enero de 2022, se constituye esta Junta Electoral de Zona con la presencia de los vocales judiciales y no judiciales:

- Doña María del Mar Iglesias Ostiategui, presidenta de la Junta Electoral de Zona.
- Doña María Isabel Barriocanal Cerviño, vocal judicial de la Junta Electoral de Zona.
- D. José Ramón Martín Ruiz, vocal judicial de la Junta Electoral de Zona.
- Doña Aranzazu Fernández Cañamaque, vocal no judicial de la Junta Electoral de Zona.
- D. Ángel Villanueva López, vocal no judicial de la Junta Electoral de Zona.
- Doña María Blanca Sadornil Liciaga, secretaria de la Junta Electoral de Zona.

En Villarcayo, a 31 de enero de 2022.

La secretaria,
Blanca Sadornil Liciaga